

Seguro Cajamar Protección de Pagos Consumo

Documento de Información sobre el Producto de Seguro

Cajamar Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros

Registrada en España - nº D.G.S C0780

Producto: Cajamar Protección de Pagos Consumo PC

Este documento de información sobre el producto de seguro está destinado a proporcionar un resumen de las principales coberturas y exclusiones, y no está, en modo alguno, personalizado para las necesidades específicas de cada cliente. La información precontractual y contractual completa relativa a este producto se facilita en las Condiciones Generales y Particulares, en las cuales se detallarán las coberturas efectivamente contratadas por el cliente.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

El "Seguro Cajamar Protección de Pagos Consumo PC", es un Seguro mediante el cual Cajamar Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros (CMSG) garantiza el pago de prestaciones dinerarias, dentro de los límites de cada una de las garantías contratadas de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Seguro cuando se produzca un siniestro con cobertura por alguna de las garantías detalladas a continuación.



¿Qué se asegura?

- ✓ Desempleo Involuntario
- ✓ Incapacidad Temporal por Enfermedad o Accidente
- ✓ Hospitalización por Accidente



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Desempleo: trabajadores fijos/discontinuos en los plazos de inactividad, despidos procedentes o improcedentes en que no se solicita reincorporación, por jubilación del empleador, por finalización de obra o servicio objeto del contrato, por fin de excedencia, por jubilación anticipada; si no se cobra la prestación SEPE o se cobra en forma de pago único, si en el momento de contratación el Asegurado tiene conocimiento de estar incurso en alguna causa determinante de situación de Desempleo o se acoge a un ERE.
- ✗ Incapacidad Temporal y Hospitalización: permisos de paternidad/maternidad, embarazo, parto; lesiones autoinflingidas o derivadas de actos temerarios, deporte profesional, carreras, concursos; intervenciones quirúrgicas no esenciales ni motivadas por accidente; producidos bajo influencia de alcohol, drogas; peleas; preexistentes al contrato; enfermedades mentales o nerviosas, curas de reposo, patologías sin prueba diagnóstica.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Las coberturas son alternativas y excluyentes entre sí.
- ! Carencia inicial: 60 días para Desempleo, 30 para Incapacidad Temporal por Enfermedad.
- ! Carencia entre Siniestros: 180 días para Desempleo e Incapacidad por misma causa, 30 días para Incapacidad distinta causa.
- ! La cobertura de Desempleo finaliza en la fecha en que el asegurado cumpla los 65 años de edad.
- ! Desempleo Invalidez/Incapacidad Temporal:
Cuota mensual máxima 1.500€, 12 mensualidades consecutivas o 24 alternas.
- ! Hospitalización: Máximo 18.000€.
- ! Periodo mínimo para inicio de prestación:
 - Desempleo Inv. e IT: 30 días.
 - Hospitalización: 15 días.

Seguro Cajamar Protección de Pagos Consumo

Documento de Información sobre el Producto de Seguro

Cajamar Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros

Registrada en España - nº D.G.S C0780

Producto: Cajamar Protección de Pagos Consumo PC



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Los Riesgos y Garantías de la presente Póliza surten efecto en el estado español, siempre que el Asegurado tenga su residencia habitual fijada en España. El pago de las indemnizaciones se realizará en España y en euros.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar la prima.
- Comunicar a CMSG en el plazo de siete días la ocurrencia del siniestro.
- Proporcionar a CMSG la información que solicite para la tramitación del siniestro.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- La prima se cobra mensualmente junto con las mensualidades de amortización del préstamo en la cuenta de cargo de las mensualidades de reembolso del préstamo.



¿Cuándo empieza y finaliza la cobertura?

- Las garantías contratadas tomarán efecto en la fecha de puesta a disposición del importe del Préstamo asociado al número de Autorización y hasta el vencimiento de dicho Préstamo.
- La póliza tiene una duración de un mes renovable mensualmente hasta la fecha de vencimiento del préstamo asociado y como máximo, hasta el mes en el que el asegurado alcance la edad de 75 años.
- Las coberturas finalizarán en el momento en que: todas las cantidades debidas sean liquidadas, termine el contrato financiero, se produzca el fallecimiento o Invalidez Permanente del Asegurado, el asegurador haya pagado el número máximo de prestaciones de cada cobertura o en caso de impago de prima por el Asegurado.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- Puede oponerse a la prórroga del contrato, manifestándolo por escrito con al menos 1 mes de antelación.
- Si durante la vigencia del seguro se produjera la desaparición del interés asegurado, desde ese momento el contrato quedará extinguido.